

RESOLUCIÓN 2697 DE 2023

(julio 26)

Diario Oficial No. 52.475 de 2 de agosto de 2023

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se ordena la emisión filatélica Conmemoración de los 50 años del Curso Integral de Defensa Nacional (Cidenal).

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de la que le confiere el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, “Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales(...)”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la única entidad autorizada para emitir sellos postales con carácter oficial y que para tal efecto puede, entre otras acciones, realizar la promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, esto es, la sociedad Servicios Postales Nacionales S. A. S.

En el numeral 6 del artículo [20](#) del Decreto número 1064 de 2020, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, se atribuye a la Subdirección de Asuntos Postales la función de “(...) y evaluar las solicitudes de estampillas (...), con el fin de recomendar su emisión al Ministro”.

Por medio de la comunicación radicada bajo el número 221103637 del 27 de diciembre de 2022, el Brigadier General Edgar Alexander Salamanca Rodríguez, en calidad de Subdirector con Funciones de Director de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, solicitó a este Ministerio considerar la aprobación de una emisión filatélica con motivo de la conmemoración de los 114 años de creación de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” y la creación del Curso Integral de Defensa Nacional (Cidenal) que cumple 50 años.

A través de las comunicaciones con radicados 231013143 y 231013214 del 23 de febrero de 2023, el Brigadier General Edgar Alexander Salamanca Rodríguez en calidad de Director de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, dio alcance a la comunicación inicialmente presentada, para indicar que la solicitud está referida únicamente a la aprobación de una emisión filatélica sobre la conmemoración de los 50 años de creación del Curso Integral de Defensa Nacional (Cidenal).

Mediante oficio radicado el 24 de febrero de 2023, bajo el número 232014650, la Subdirectora de Asuntos Postales (e) de este Ministerio, expidió concepto favorable en relación con la solicitud de la emisión filatélica propuesta y, en consecuencia, recomendó a este Despacho su aprobación, indicando que “(...) las emisiones filatélicas tienen como objetivo fomentar y contribuir a la cultura, el arte y la historia, así como reconocer y conmemorar aquellos acontecimientos que, por su naturaleza e importancia, revisten valor histórico, documental,

técnico, cultural, social o político y considerando la labor institucional de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, se recomienda que a través de una emisión filatélica se conmemoren los 50 años del Curso Integral de Defensa Nacional (Cidenal), por tratarse de un programa académico que ha contribuido al fomento de la información, la educación y el conocimiento de la sociedad, así como al cumplimiento de la misión institucional y a la consecución de los intereses del Estado”.

Atendiendo las razones anteriormente expuestas, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones encuentra pertinente ordenar la emisión filatélica denominada “Commemoración de los 50 años del Curso Integral de Defensa Nacional (Cidenal)”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. APROBACIÓN EMISIÓN FILATÉLICA. Aprobar la emisión filatélica denominada “Commemoración de los 50 años del Curso Integral de Defensa Nacional (Cidenal)”.



ARTÍCULO 2o. ORDENAR LA PRODUCCIÓN DE ESTAMPILLA. Ordenar a la sociedad Servicios Postales Nacionales S. A. S., Operador Postal Oficial de Colombia, la producción, por una única vez, de la estampilla de que trata el artículo primero de esta resolución, así como de los productos filatélicos relacionados con la misma, dentro de la vigencia de 2023, en la cantidad y valor facial que serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. CIRCULACIÓN DE ESTAMPILLA. Servicios Postales Nacionales S. A. S., pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla objeto de la emisión, la cual deberá estar disponible en la totalidad de los puntos de venta del Operador Postal Oficial, de manera que se garantice que todos los habitantes de nuestro país tengan acceso a ella.



ARTÍCULO 4o. COMUNICACIÓN. El Ministerio a través de la Subdirección de Asuntos Postales comunicará el presente acto administrativo al señor Brigadier General Edgar Alexander Salamanca Rodríguez, en calidad de Director de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” y al Jefe Nacional de Filatelia de Servicios Postales Nacionales S. A. S.



ARTÍCULO 5o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de julio de 2023.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Mauricio Lizcano Arango.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo